



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 2729-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 31 de diciembre de 2025

VISTO:

Copia de Resolución N° 0864-2025-D-FCED-R-UNH, de fecha (15.04.2025), de la designación como asesor al Dr. Fredy, Quispe Victoria, y aprobación del proyecto de tesis, Solicitud de la bachiller Mariluz, Congacha Zavala de la Escuela Profesional de Educación Primaria e intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica, Oficio N° 000460-2025-UNH/EPEPIB de fecha (19.12.2025); Informe N° 030-2025-MCYM-EPEleIB-FCED-UNH, de fecha (16.12.2025); y con Proveído de Decanatura N° 4236-2025-UNH/FCED, de fecha (19.12.2025); y con Proveído de Secretaría Docente N° 3517-2025-UNH/SD-FCED, de fecha (22.12.2025); y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por “objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad”.



En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3° que “la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generada en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...”).



A mayores, el artículo 6° de la norma bajo comentario⁷ establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital⁸ debidamente acreditado⁹ ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente¹⁰.

Que, de acuerdo con el Artículo 13, enciso e), f), del Reglamento de Grados y Títulos de la UNH, con Resolución N° 1068-2024-CU-UNH); de fecha (13.09.2023), de La elaboración y la sustentación oral de una tesis están establecidos por la Ley Universitaria N° 30220, para la obtención del título profesional. La tesis es elaborada individualmente o por dos bachilleres. De la presentación y sustentación, una vez emitida la resolución de aprobación y modificación del proyecto de tesis, el o los interesados procederán a ejecutar el proyecto cuya vigencia no excederá de tres (03) años a partir de la fecha de la notificación de la resolución. Trascurrido el plazo al asesor remite su informe al director de Escuela Profesional. De no existir observaciones, la escuela deriva a la decanatura el proyecto de tesis en medio digital formato PDF, con opinión favorable, solicitando la aprobación y modificación del proyecto de investigación mediante acto resolutivo. De existir observaciones la escuela devuelve el expediente al interesado (os) para que puedan subsanarlos, una vez emitida la resolución de aprobación del proyecto el interesado (os) procederán a ejecutar el proyecto.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/932393a1-5069-416f-b1c7-62ced715447d/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 2729-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 31 de diciembre de 2025

Que, de acuerdo con el Artículo 14º, la modificación del título primigenio de la tesis, procederá previo informe técnico de los miembros del jurado, a solicitud del o los interesados, vía resolución del Decano, el cual procede hasta antes de la emisión de la resolución de lugar, fecha y hora.

Que, la bachiller Mariluz, Congacha Zavala de la Escuela Profesional de Educación Primaria e intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, solicitan la aprobación, modificación e inscripción del Título del Proyecto de Tesis, adjuntando el Proyecto de tesis. El Director de la Escuela Profesional, conforme al Reglamento de Grados y Títulos de la UNH y en cumplimiento de la misma, con Oficio N° 000460-2025-UNH/EPEPIB de fecha (19.12.2025); solicita al Decano de la Facultad emisión de resolución de aprobación, modificación e inscripción del Título del Proyecto de Tesis remitido. El Decano de la Facultad dispone al Secretario Docente emisión de la resolución respectiva.

Que, con Resolución N° 0864-2025-D-FCED-R-UNH, de fecha (15.04.2025), se aprueba la designación como asesor al Dr. Fredy, Quispe Victoria, y se aprueba el Proyecto de Tesis Titulado: Análisis de las actitudes hacia la resolución de problemas matemáticos en estudiantes de sexto grado de una institución educativa de Huancavelica, presentado por la bachiller Mariluz, Congacha Zavala de la Escuela Profesional de Educación Primaria e intercultural Bilingüe, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.



En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023);



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Título del Proyecto de Tesis: Análisis de las Actitudes hacia la resolución de problemas matemáticos en estudiantes de sexto grado de una Institución Educativa de Pampachacra - Huancavelica, **POR:** Análisis de las actitudes hacia la resolución de problemas matemáticos en estudiantes de sexto grado de una institución educativa de Huancavelica, presentado por la bachiller Mariluz, Congacha Zavala de la Escuela Profesional de Educación Primaria e intercultural Bilingüe, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Proyecto de Tesis Titulado: Análisis de las actitudes hacia la resolución de problemas matemáticos en estudiantes de sexto grado de una institución educativa de Huancavelica, presentado por la bachiller Mariluz, Congacha Zavala de la Escuela Profesional de Educación Primaria e intercultural Bilingüe, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente al asesor, a la interesada de la Escuela profesional de Educación Primaria e intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica, para los fines que estime conveniente.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/932393a1-5069-416f-b1c7-62ced715447d/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 2729-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 31 de diciembre de 2025

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Abel Gonzales Castro

Decano

Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/YVV

Dr. Christian Luis Torres Acevedo

Secretario Docente

Facultad de Ciencias de la Educación



ISO 9001:2015



ISO 21001:2018



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/932393a1-5069-416f-b1c7-62ced715447d/verificar>